

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO *A*

Legajo No. 16

3.3.16.38
Cuaderno No. ~~410~~

Año 1802

No. de hojas útiles 20

Expediente relativo a la presentación de presupuesto, prorrata y rendición de cuentas correspondientes a los gastos realizados por el Diputado del valle de Ate don José de Salazar y Baquíjano, siendo Juez de Aguas don Manuel Pardo Rivadeneyra.

Observaciones

Clasificación A G U A S

CA-JA 1
CAJ 217
MC 238
f 20

Tempueto q. hace el Diputado del Valle del Ate & los puros q. podran
 aunar los reparos & q. montam^{te} necesitan la Atrequia jral del Valle
 p^a precaveila del grave dño q. le amenazan las proximas corrientes
 del Rio - - - - - Asaven

Primeram^{te} se necesitan dos templadores en la toma
 p^a sujar las avenidas y se calcula q. seran necesari-
 os p^a este xeparo quatroenta Manos de obra, los q. tengo
 apuntados con Jose Ramirez a diez p. quatro d. cad a
 mo, como consta de la contrata, y monta trescientos
 300.
 En^{do} se necesitan hacer ciento veinte y cinco varas de
 Pilca apuntadas a peso cada vara - - - - - 125.
 En^{do} es menester trescientos p. p^a pagar al quebrador de
 las Lomas & arriba el Salario de tres meses poco mas
 q. corren esas quiebras avien p. cada mes - - - - - 060.
 En^{do} p^a la gratificac^{on} del Recaudor de la Provincia - - - - - 040,
 En^{do} debe incluirse en este lugar noventa y diez p. tres
 y medio d. en q. alcanzo el Diputado en la cuenta
 del año pasado - - - - - 097, 3/4

622, 3/4

Limay oct. 20 de 1802
 Jose Crespo

n. 16



Los Seiscientos veinte y dos p.^{os} tres y medio a.^{os} repartido
entre los diezos q.^e tiene asignado a cada D^{ta}z, tocando a
cuyo diez p.^o ~~seis~~ a.^{os} y a cada D^{ta}z. lo q.^e señala la siguiente

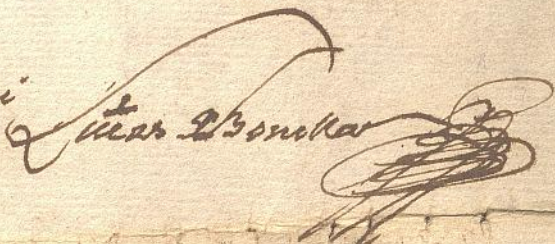
La Chacra de Zavala pr. catuase diezos tocant	087, 4
A Momalverne pr. 4 diez.	025
A los Potreros de Fernz pr. medio diez	003, 4.
A la Chacra de Capuchino y Remungo pr. 3/4 diez.	022.
Pago a Ma de Tesama pr. 3/4 diez.	022, +
Pago a Ma Trapiche diez pr. 8 diez.	050.
Pago a Ma del Inguindor pr. medio diez	003, 4 +
Pago a Ma del Fierro pr. dos y un quarto diez	014, 0 1/2 +
Pago a Ma de Sr Pedro Alcamara pr. 2 1/4 diez	014, 0 1/2 +
Pago a Ma de Sr. Mij. & Pura pr. medio diez	003, 4. +
Pago a Ma de Alarcanar pr. un diez	006, 2. pa
Ma del Mayorazgo de Puro pr. 11/4 diez	071, 7. y
Pago a Ma de Montevideo pr. 7 diez.	043, 6.
Pago a Ma de Cardenas pr. 1 1/2 diez	009, 3
Pago a Ma de Pacayar pr. un diez	006, 2.
Pago a Ma de Luxuchuca pr. dos diez	012, 4.
Pago a Ma de Melgares pr. 4 diez.	025.
Pago a Ma de la Palma pr. 2 1/4 diez	014, 0 1/2
Pago a Ma del Rincón pr. 5 diez.	031, 2.
Pago a Ma de la Molina pr. 27 diez	168, 6.
	632, 0 1/2

Este Topaximientto importa seisientos tres y medio a.^{os} y
el Diputado replica a los Señ. Interezados no demoren la entrega
del dinero, pues su destino es pagar los Peones q.^e han a traba-
jar, no suple la menor demora. Lima y Oct. 20 de 1802

Diego de Alarcanar
Lima 21 de Oct. de 1802.

Vista la antecedente pmovata con el p.^o
supuesto a la Obra acordada en Junta de
Valle, pmocedase a su cobro por el Guandia

de él, o por otra Persona de la Confianza del Di-
putado, ejecutándose el cobro a la mayor
brevedad, para ocurrir oportunamente a los
gastos de la obra ~

Pardo  Anconí 

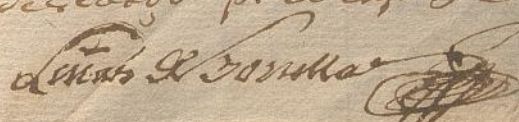
Lima y Feb.º 28.º de 1803.

En atención a abuse representado verbalmente por
el Diputado de este valle el acaudalado q.º expone
que la cobranza de la alcabala prometa, en
perjuicio de las atenciones comunes, devaluarse
p.º y por medio del cobrador q.º aya señalado
requiera nuevamente a los q.º no ayude pagar,
apremiándolos en caso necesario, censurados sin
razón, o embargándolos de labores, o ganados equi-
valentes

Pardo  Anconí 

Lima y Oct.º 19.º de 1803.

Respecto a abuse de lo p.º por el cobrador de
esta prometa la moralidad de el Sr. Conde de Su-
stano, en satisfacer la q.º le corresponde; ocurrida
al Hacendatario de su Chaca Sr. Francisco Ramos
p.º q.º extirpa la quora correspondiente a cuenta del
arrendamiento, q.º con motivo de el guardia del valle
cobrador se le adjudica en descargo p.º el exp.º Sr. Conde

Pardo  Anconí 



En Jose Salazar y Baquiano Diputados del
 Valle de Ate en la mejor forma que haya lugar
 en derecho paises ante V. S. y digo: Que por la
 Contrata celebrada con Jose Plummer Camarone
 ro del Pueblo del Sexado el dia diez del
 corriente mes se ha de servir V. S. mandan
 que se reparta en proxima entre los interesados
 de los Ganos q. hay q. hacer Por tanto

A Q. S. pido y suplico se sirva mandan
 hacer como tengo pedido en suerto V. S.
 Jose Salazar

Una y otra Pl. de Refon.

Ciriese los interesados pa tratos averse de
 en particular, concurriendo al efecto a la casa
 de mi habitacion el lunes 17. del cor. mes

Barro Antonio Lucas de Borilla

estuvieron los señores y interesados asta oy 17 de este
 ente deste Año de 1602. y para que conste firme



J. D. Collier Riggs

4

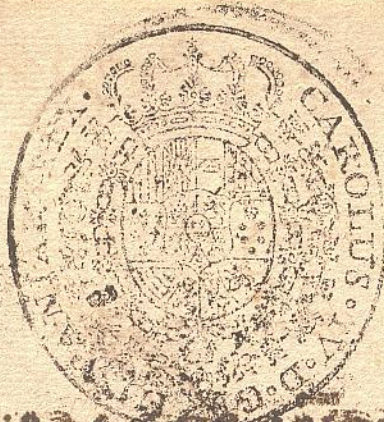
Digo yo José Ramirez Camaroneo del
Pueblo del Cercado q. por encargo del Diputado
J. José de Salazar, pasó ayer sábado 9. en comp.
de d. Pablo R. Guardia a la Alseguia de Surco.
y reconocimos las corrientes del Rio en las que se
encontraron inclinadas a la veta de la Alseguia
principal dicho Valle y tengo apuntado con dicho
Diputado ciento veinte y cinco varas de Pila
a pero cada vara, p. de 10 varas q. se van a hacer
en la ciudad del Rio, y asimismo necesitan
q. dicho 10 varas quarenta clamarones a siete
pero quarenta y cada clamaron, para lo que
al me obligo a hacer con la mayor brevedad q.
sea posible a fin de no perderlo e inutilizarlo
del Valle y p. q. conste lo firmo en compania
Lima y Oct. 10 de 1802.

Ante mi de José Ramirez

Pedro Benavides Camaroneo

Pablo Real





En cuartillo.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

AÑOS DE 1802 Y 1803.

Certificación
de la Junta
en la Santa

En la Ciudad de los Reyes del Peru, en diez y ocho de octubre de mil ochocientos y dos, estando en la Casa Morada del Sr. D. Manuel Lande de Rivadeneira del Consejo de Su Magestad, su Oydor en esta R. Aud. y Jefe promotorio del Turgado de Aguas de todos los Valles del distrito de esta Capital, los Hacendados del Valle del Ate, D. Jose Salazar y Baguijano como Diputado de dicho Valle, y D. Juan Alvarado Arrendatario de la Chacra que nombran de Tauxegui: No habiendo concurrido otro alguno sin embargo de haber sido citados por el Guardia Nicolas Rivera segun aparece a la diligencia puesta por el, a continuacion del Decreto, se trato sobre la necesidad de los Reparos del Rio, y la Contrata celebrada a este efecto con Jose Ramirez, y se resolvió su ejecucion y el Pago de su costo se haga en provrata por todos los Interesados Hacendados de dicho Valle, la que formalizará el Diputado con arreglo a los Viegos que cada uno goce, con lo que se concluyo la Junta aprobando su Señoria lo resuelto, como conforme al Interes comun



del Valle, y la firmo de que Certifico.

Lucas  Albornoz

Lucas Albornoz 

Recibi de V^r. D^{no} Torc Salazar y Baguijano, como
 Diputado del Valle & el Ate, quatrocientos
 treinta y cinco p^{os}. por los cortos & cincuenta y
 ocho mananxones q^e he puesto en la boca & la
 Atreguia p^{ra}l. & d^{no} Valle; ya si mismo Recibi
 serena p^{ra} man & quatro de apuad^{es} q^e se
 abrieron en la madre del Rio para defensa de
 la Atreguia; cuyas dos partidas importan quatro
 ciento noventa y cinco p^{os}. Lima y Diz. 20,
 de 1801.

Aruco & Manuel Ramirez

Son 495 p^{as}

Sidoro Azanedo

8
Recivi del Sr. D. José de Salazar Diputado del Valle del
Ate. Feintateros, y los otros pertenecientes a la men-
sura general del Rio grande. Lima y Julio 29 de

1802.

Son 30 teros

Don José de Salazar

6

Don D^o del S^o D^o José Salazar quarentena y
como Diputado actual del valle de Lata, los
mismos que estan mandados por Junta q se
hizo se me entreguen, p^a satisfacc. en ve-
inte y cinco p^o mensuales al Soldado D^o L.
garcia del Tercado D^o Juan de Leon
y Pazo su resguardo doy el presente
en Lima y Mayo 17 de 1802.

Don D^o J^o

Lucas de Bonilla

uenta, q^{ue} presenta el Diputado del Valle del Ate del Dinero q^{ue} ha cobrado, y gastado de la Pionata a 10 de Nov.^{re} a 1801. aprobada y mandada cobrar por Auto el mismo dia... a saver.

<u>Dinero cobrado.</u>	<u>Pesos.</u>	<u>Dinero gastado.</u>	<u>Pesos.</u>
De la chacra a Zavala p. ^{ra} 14 dicor..	126.	Primeram. ^{te} p. ^{ra} cincuenta y	
De Montalverne	036.	ocho Mancarron, a 7 p. ^{ra} 45;	
Delos Pereros a Fernandez ...	004, 4	quatrocientos treinta y cinco p. ^{ra} ;	
De la del Capuchino	031, 4	y sesenta p. ^{ra} mas p. ^{ra} quatro de	
De la del Platanar	009.	apuderos, q ^{ue} ambas partidas	
De la de Segarra	031, 4.	hacen quatrocientos noventa y	
De la del Frapiche viejo	072.	cinco p. ^{ra} como contra del Recibo	
De la del Inguisid. ^o	004, 4.	N	495.
De la del Atror	020, 2.	Ym. p. ^{ra} 30 p. ^{ra} pagados al Ojib. ^o a la	
De la de S. ^{ta} Pedro Alcantara	020, 2.	ocho	030.
De la de S. ^{ta} Miv. a Pura	004, 4.	Ym. por varios menudos q ^{ue} se hi-	
De la del Mayorazgo a Rios	103, 4.	cieron en la temporada a equi-	
De la del a Montecrico	063.	tar, y reponer la apila	068, 4.
De la de Cardenas	013, 4	Ym. p. ^{ra} 70 p. ^{ra} pagados al Guardia	
De la del Pacayar	009.	en esta forma: 40. al Sololado a	
De la Turichuca	018.	dilig. del Jefe. y 30. al Guardia	070.
De la de ellegarcho	036.	Ym. p. ^{ra} 345 p. ^{ra} 1/2. a q ^{ue} le ha	
De la de la Palma	020, 2.	hecho pago el Diputado p. ^{ra} el	
De la del Rincon	045.	alcance q ^{ue} hizo en la limpia a	
De la Molina	243.	la At. equiva, como contra a la	
Suma todo lo cobrado	911, 2	cuenta presentada	345, 1/2
		Suma todo lo gastado	1008, 5 1/2

Cotejo

Suma todo lo cobrado

Suma todo lo gastado

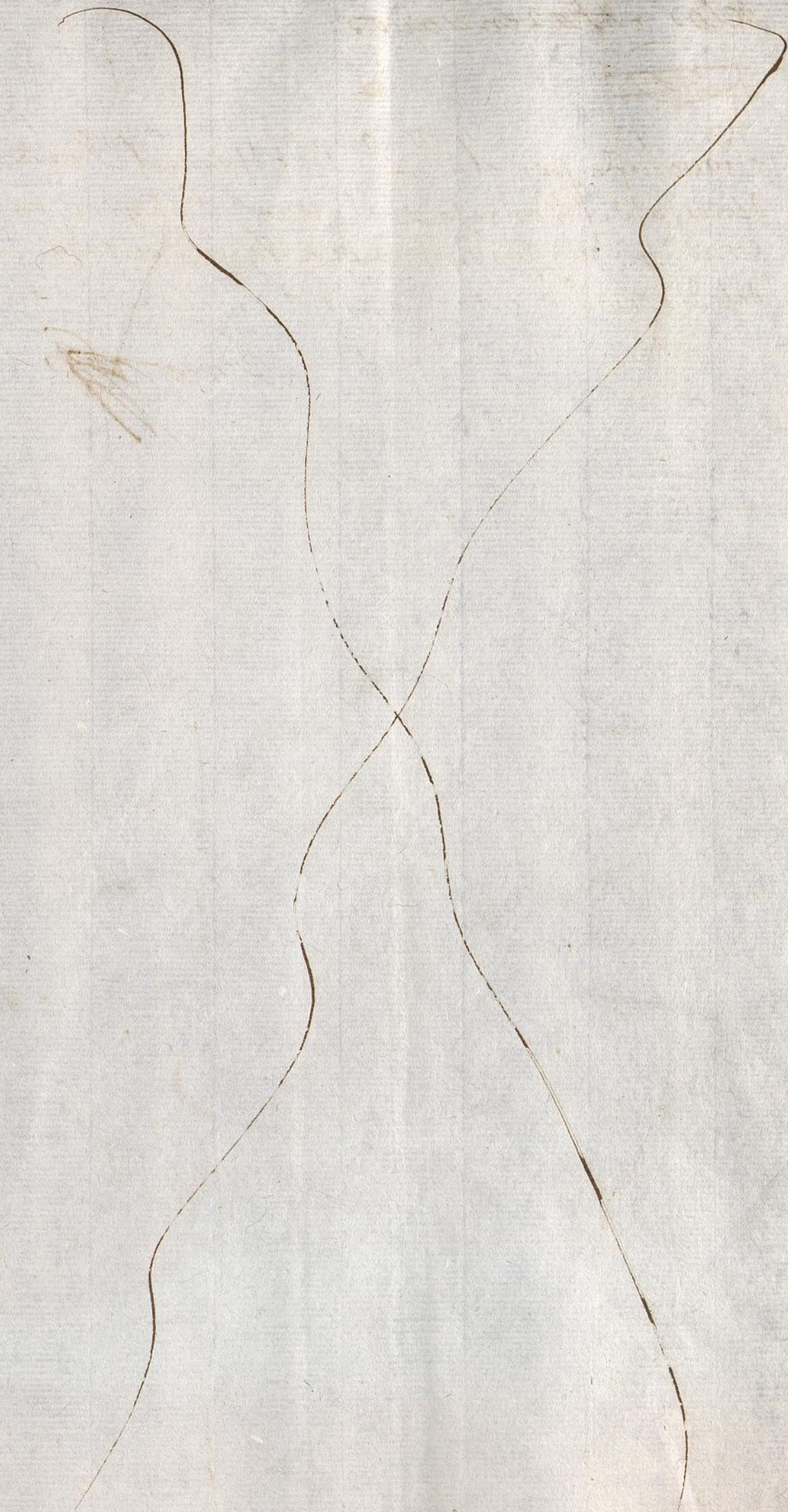
Ha cumplido el Diputado

Suma y vet.^o 20 a 1802

Jose V. Salazar

Suma 21 de vet.^o a 1802

Pasare al Oficio para el examen

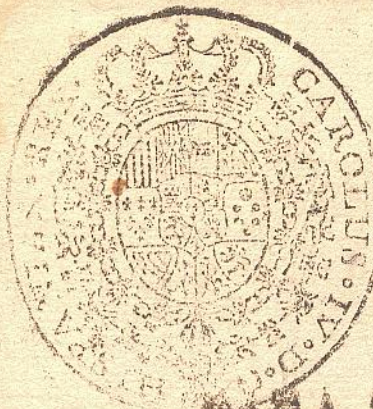


de los Hacendados.

~~Ed~~

Proveído por el S. D. D. Manuel Laxdo de Rio
demeira del Consejo de S. Mag. Su Oydor en esta R.
Aud.^a y Ouer privativo de Aguas de todos los Valles
del Distrito de esta Capital en el día de su fha

Bonilla 



10

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1801 Y 1802.



M. José de Salazar y Baquijano Diputa-
do del Valle de Abasco en la mejor forma que ha
ya lugar en Derecho para ante V. S. y dice: Que
por el amor de los Interesados se ha hecho Reconocer
las Causas del Río, y adviniendo los graves daños
que amenazarán las Venideras Causas a la Boca,
se han merecido para evitar este daño hacer las
obras que hago presente a V. S. en el adjunto pre-
supuesto. Por tanto

A V. S. pido y suplico q. habiendo por presen-
ta la Causa, compare, prepuso, y apela,
se sirva mandar q. los interesados contribuyan
con la mayor prontitud las Causas que se le
señalan: Remitiendo para su Recaudación
al Guardia del Valle Cristóbal Rivera por ser
así de Just.ª que pido en el Turno. neci-
sario M. José de Salazar y Baquijano.



Antea 2/ Ocho 31
de 1803

Por presentado el presupuesto, con
y reparticion q^e se expresan, y p^a su
examen y aprobacion circule los re-
queridos de el valle p^a q^e comparezcan
a la casa de mi morada a las 10
de la tarde de el dia siete del mes in-
diano de Noviembre

Por

Ello provengo y firmo el Sr. D. Manuel Pardo Brindley
del Consejo de S. M. Oydor de esta R. Audiencia San Fernando
Agua de la Villa del Distrito de esta Capital, y Jefe
General de Guerra por su Real, en el dia de Sufrida

Guerra de Bonillas

En Lima y Noviembre Cinco de mil ochocientos y Tres
años, Cite para la Junta que previene el auto que an-
tecede a los Hacendados al Valle de Huancayo en su Pen-
sion, lo que pongo por diligencia

Bonilla

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Siete de Nov-
iembre de mil ochocientos y Tres años estando en la



SELLO CUARTO, VN GUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

Y TRES.
Casa morada del Senor Doctor Don Manuel Pardo de
Privadeneira del Consejo de Su Magestad, Oydor de esta
Real Audiencia, Auditor General de Guerra, y Tercero
Privativo de Aguas de los Valles del Distrito de esta Ca-
pital: los Marendados del Valle del Ato, Don Jose
Salazar Diputado, y Don Juan de Uribe, no habi-
endo concurrido otro alguno, no obstante estar citados
a la Junta, se presentaron las Cuentas del año proxi-
mo pasado, por el expresado Diputado: y su Señoria
mando que poniendose en el Oficio de mi el presente Es-
crivano, por el termino de quince dias, pudiese cada
Interesado las notas que tubiesen por convenientes, y
pasado el termino prefinito, se llevasen para su
aprovacion con lo que, dieren o no.

aprovacion con lo que, Difieren o no.
Asi mismo se presento por parte del Diputado el pre-
supuesto de las nuevas obras precisas, para precaver to-
do daño con la morrata; y el citado Virrey concino
en la necesidad de todo lo expresado, y su Señoria
aprovò. Con lo que se concluyo la Junta y firmo
lo que Certifico ~

Handwritten signature: *Handwritten signature*

Lucas & Bonilla



Pr^{ta} del S^{no} D^{no} Jore de Salazar como diputado
al Valle de ante quatrocient^{os} setenta p.^{os} de
sesenta y quatro Man cannon. a razon de
siete p.^{os} quatro n^{os}. cada uno a satisfacion delos
penit^{os} del valle y p.^a q.^a conote lo Firmo hoy 30
de En^o a 803,

Amigo de Jore Barrinex
Jofame Juan^o Cavallero

Don 470^o

n^o 1.



Rⁿⁱ al S.ⁿ J.ⁿ Torc de Salazar como diputado¹³
del Valle de ãte. ciento sesenta y cinco p. En ex
taforma. ciento quarenta p. de ~~los~~ oñar. tan
tar dazar de pilcã ã peso por baxa y veinte y sin
co p. dela Compostura de dor de agua dero, q.^e cinco.
p.^a defensa de la ãveguia. y p.^a q.^e Conde lo firmo
en 30 x En.^o 803.

on 165,,

Amparo de Torc Ramirer
lo firme Fran.^{co} Cavallero

82

Sr.ⁿⁱ del S.^o D.^o José de Salazar Diputado del Valle
 de Laté ochentay cinco p^odos a p^o m^o Salazar
 de quebrador de las Formas de Guampari y
 Naña de quatro meses ochodias a la x.^a de Vein
 tep.^a cada mes y p.^a q.^a conste lo firmo a luego
 de Eugenio Duran. oⁱ 1^o de Diciembre de
 1802,

Juan José de Alvaraxa

on. B. S. A. 422

N.º.

Don José María de la Cruz como Diputado del Valle de Lata-
 koma y que le corres ponden adto. Valle por los Dñs. de la
 Mursaca. Lima y Agosto 21 1863

Don José

Lucas de la Cruz

CH



Recibo de D.^{no} José Salazar, como Diputado del Valle del Ate. Quarenta pesos que le corresponden para el pago del Soldado Diligente del Turgado Juan de León, pertenecientes al año próximo pasado de mil ochocientos y dos. Lima y Marzo 1.^o de 1803.

Son 40 pesos {

Lucas A. Bonilla

N. 5



17
Recibo del Sr. D.ⁿ Jⁿ Salazar y Baguifano
como Diputado del Valle del Atc. Siete Pesos
y quatro Reales, por los dos que corresponden
à la Certificacion de lo resultado en la Junta
que se hizo el dia diez y ocho del corr.^{te} en la
Casa Morada del Sr. Juer, y por los otros
que constan provechidos, en la aprobacion
de Cuentas y proexata que se hizo para su cobran
za. Lima y Oct.^{va} 22 de 1802.

Don Jⁿ Pr. 4ⁿ.

Basilla



mientra que presenta el Diguado del Valle de este del Dinero que se ha
brado y ganado de la Porraza de 20 de Oct.^{ra} de 1802 aprobada y mandada
obrar por Auto de 21 de Oct.^{ra} del mismo mes y año.....

Asamr

Dinero cobrado Pesos

Chacra de Savala por 14 riegos..... 087. 4
Chacra de Moralocame por 4 riegos..... 025. 0
Alto de Pucallpa de Pucallpa de S.
por medio riegos..... 003. 1
Ala Chacra del Capuchino
por tres y medio riegos..... 022. 0
Ala de Segama por tres y medio 022. 0
Al Frapiche Viejo por ocho..... 080. 0
Al Inguirid. 7 por me. riego 003. 1
Ala del Otero por dos y
un quarto riegos..... 014. 0 1/2
Ala de S. Pedro Alcantara
por dos y un quarto riego.. 014. 0 1/2
Ala de San Miguel en
Pucallpa por medio riego..... 003. 8.
Al Placeran por un riego.. 006. 2.
Ala del Mayonazgo de Pucallpa
por once y medio riegos..... 071. 7.
Ala del Monn Viejo por 7. 043. 6.
Ala de Cardenas por 1 1/2.. 009. 3.
Ala del Pacayan por uno
riego..... 006. 2.
Ala Puanchuca por dos
riegos..... 012. 4.
Ala de Melgarife por quince 25. 0.
Ala Palma por 2 1/2 riego.... 14. 0 1/2
Al Vincon por cinco riegos 31. 2
La Molina 27 riegos..... 168. 6.

632.0 1/2

Dinero gastado Pesos

Primera. por 3 1/2 mancar.
a 7 p. 4 p. Consta. p. el Valle de S.
Ylt por 140 banas de Pella a 1 p.
sara: y 28 p. de las componen.
de dos de riego en banas: si-
Consta del Venio N. 2.
Ylt por 85 p. pagados al quito
de las tomas de Juanpa
ni y Crana consta del
Venio N. 3..... 085. 4
Ylt por 30 p. pagados de la
mensura 9. del Rio como
consta del Venio N. 4, 050. 11
Ylt por 40 p. del Soldado
del Tugado consta del
Venio N. 5..... 040. 11
Ylt por 40 p. pagados al tra
der de la Porraza..... 040. 11
Ylt por 7 p. 4 p. pagados al
Escrivano consta del
Venio N. 6..... 007. 4
Ylt por Varios garm menudas
que se hicieron en la
temporada en quitar
y reponer el agua 2, 86.
894. 11

Suma lo Cobrado.... 632.0 1/2

Lo Gastado..... 894.00

Alcanza el Dip.^{to} al Valle en la
Cantidad de..... 261.7 1/2



Encierra que importando lo cobrado Seiscientos treinta

y dos pesos medio real, y lo garrado ocho cientos noventa y qua-
tro pt^{as} queda deviendo el Valle, al Diputado la cantidad
de doscientos sesenta y un pt^{as} diez y medio r.^o; y esta cantidad
se distribuirá en la Prorrata siguiente. Lima y Set.^{ra}
81 de 1.º de 3.º

Schwarz



Los reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
PARA LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.



11 Jose de Salazar Diputado del Valle
de Lata en la mejor forma q halla lugar en derecho
parece ante V. S. y dice q en dicha forma presenta
las cuentas del año pasado de los gastos impendi-
dos en los reparos del rio y q tanto

A. V. S. pido y suplico se sirva mandar me se aprueben
las cuentas de dichos reparos q sea así de Justi-
cia con el Turno necesario &

Jose de Salazar

Lima 14 de Nov. de 1803

Se presentaron las Cuentas que se expresan en la Junta
del Valle celebrada en este día; ponganse en el Oficio, por el
termino de quince días, para que los Hacendados puedan
enterarse de ellas, y poner los reparos que les parezca,
y pasado dicho termino, traiganse.

Paulo

Así lo proveyo y firmo el Sr. D. D. Manuel Pardo
de Rivadeneira, del Consejo de S. C. Mag. Oydor de esta R. Aud.

Auditor General de Guerra, y Juez Privativo de Aguas de
los Valles del Distrito de esta Capital, en el día de su fha

Lucas & Bonilla

Lima 28 de Nov. de 1803

Para mejor proveer, agreguere la pro rata corres-
pondiente a estos gastos; la acta de la Junta en que
se haya acordado la obra, y su presupuesto ~



Proveído por el Sr. D. D. Manuel Pardo de Rivadeneira,
del Consejo de S. Mag. Oydor de esta R. Aud. Auditor
General de Guerra, y Juez Privativo de Aguas, de los Valles del
distrito de esta Capital, en su fha

Bonilla

Lima 13 Diciembre 1803

Si las estas gientes, con las antecedentes agregadas, se apue-
ban; y en su consecuencia extendar la pro rata corres-
pondiente a los doceientos sesenta y dos pesos & cinco, adiri-
endo q. en lo sucesivo se dirá anular en cada partida
el aumento q. aparecido fuese hacer sobre el presu-
puesto.

Pardo

Así lo proveyo y firmó el Sr. D. D. Manuel Pardo de Rivadeneira,
del Consejo de S. Mag. Oydor de esta R. Aud. Auditor General de
Guerra, y Juez Privativo de Aguas, de los Valles del Distrito de esta
Capital en su fha

Lucas & Bonilla